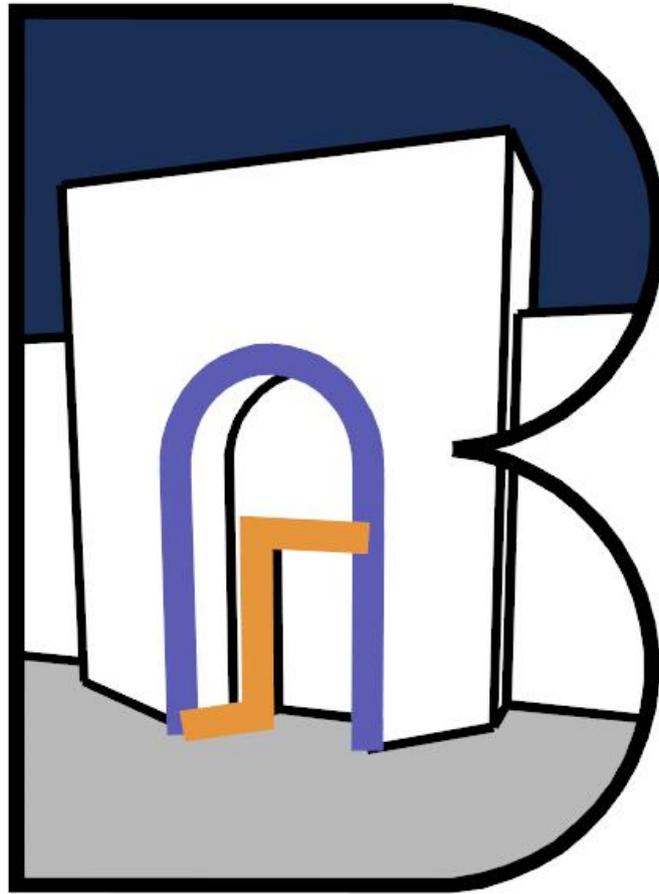


PLAN BEREZIA



BERMEOKO
ALDE ZAHARRA

**INFORME SOBRE LA CONSIDERACIÓN
DEL GÉNERO EN LA REVISIÓN DEL PLAN
ESPECIAL DEL CASCO ANTIGUO DE
BERMEO**

Sustatzailea
Promotor



BERMEOKO UDALA
AYUNTAMIENTO DE BERMEO

Erredaktore-taldea
Equipo redactor



Javier Martínez Callejo
Dr. Arquitecto

Markel Bollar Arrate
Abogado Urbanista

Paula Amuchastegui Moreno
Arquitecta

Javier Cuevas Ruano
Arquitecto

Pablo Maguregui López
Arquitecto

Jon Ajuria Delgado
Arquitecto

Jesús Sola Jiménez
Ldo. Geografía e Historia



Pilar Barraketa
Bióloga

Mirari Elósegui
Geóloga

INFORME SOBRE LA CONSIDERACIÓN DEL GÉNERO EN LA REVISIÓN DEL PLAN ESPECIAL DEL CASCO ANTIGUO DE BERMEO

Introducción	2
Denominación del Proyecto de Norma.....	2
Objeto	2
Departamento y Dirección que lo promueve	2
Equipo técnico redactor	2
Otras normas, planes, etc., relacionados con el proyecto o propuesta.....	2
Objetivos Generales	3
Justificación de la ausencia de relevancia desde el punto de vista de género	3
Modificaciones introducidas por motivo de lenguaje sexista	4
Participación y acceso a los recursos	4

INFORME SOBRE LA CONSIDERACIÓN DEL GÉNERO EN LA REVISIÓN DEL PLAN ESPECIAL DEL CASCO ANTIGUO DE BERMEO

Introducción

Denominación del Proyecto de Norma

Revisión del Plan Especial del Casco Histórico de Bermeo.

Objeto

El presente Anexo da respuesta a lo determinado en la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, a la hora de aplicar el principio de igualdad en la elaboración del documento de revisión del Plan Especial del Casco Histórico de Bermeo.

Departamento y Dirección que lo promueve

La revisión se redacta a instancias del Ayuntamiento de Bermeo.

Equipo técnico redactor

Paula Amuchastegui Moreno, Arquitecta, especialista en Igualdad de Género, de la empresa ERDU, formando parte del equipo redactor del Plan.

Otras normas, planes, etc., relacionados con el proyecto o propuesta

- Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo de la CAPV.

- Directrices de Ordenación del Territorio:

- Decreto 128/2019, de 30 de julio, por el que se aprueba definitivamente la revisión de las Directrices de Ordenación Territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

- Plan Territorial Parcial:

- 31/2016, de 1 de marzo, por el que se aprueba definitivamente el Plan Territorial Parcial de Gernika-Markina.

- Planeamiento General municipal:

- Plan General de Ordenación Urbana de Bermeo, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 20 de septiembre de 2012.

Objetivos Generales

La revisión del Plan Especial se debe a los cambios introducidos en los últimos veinte años en cuanto a normativa urbanística, territorial y sectorial, coyuntura socio-económica, diseño gráfico, precisión de las bases topográficas y utilidades de los modernos sistemas de información geográfica, etc.

El objeto fundamental del Plan Especial de Protección y Conservación es completar la ordenación establecida por los planes generales mediante normas de protección de elementos naturales y/o artificiales objeto de sus determinaciones. Podrá establecer, en su caso, otras normas de protección adicional no contempladas en el Plan General del municipio. Incluye el régimen de protección de los bienes culturales calificados e inventariados como tales, de acuerdo con sus correspondientes expedientes de incoación y declaración, y podrá desarrollar dicho régimen de protección de acuerdo con sus objetivos, garantizando la preservación del legado patrimonial y su integración cultural en el modelo de desarrollo previsto en el plan, proponiendo medidas específicas para su preservación y gestión. Contiene asimismo las determinaciones propias de la ordenación pormenorizada y los documentos adecuados a los objetivos perseguidos por los mismos.

Justificación de la ausencia de relevancia desde el punto de vista de género

Tal y como se indica en el apartado 2.1. de la Directriz Primera de la *Resolución 40/2012, de 21 de agosto, por el que se aprueban las Directrices sobre la realización de la evaluación previa del impacto en función del género y la incorporación de medidas para eliminar desigualdades y promover la igualdad de mujeres y hombres*, quedan exentas de elaborar un Informe de Impacto en Función del Género las modificaciones de normas ya vigentes que no resulten sustanciales en lo que respecta a la situación de mujeres y hombres.

Esta revisión procede a la actualización de aspectos urbanísticos, arquitectónicos y de usos del suelo del Plan vigente. Se trata de una tercera versión del documento (las anteriores son de 1992 y 2000), muy trabajado anteriormente, que fundamentalmente necesita una actualización, pero no grandes cambios sustanciales.

En cuanto a la ordenación, las principales propuestas nuevas no son competencia del Plan Especial, aunque se recojan en el mismo como propuesta de coordinación con ámbitos adyacentes (el puerto y la zona del hospital). En cuanto a la actualización de la normativa, la misma se adapta a legislación recientemente redactada o revisada (véase la Ley de Patrimonio Cultural Vasco), que fundamentalmente se refiere a aspectos terminológicos.

El grueso del trabajo de revisión, de hecho, ha consistido en actualizar los datos relativos al estado actual de la edificación, a fin de trasladar y plasmar el mismo de manera adecuada y detallada en la documentación gráfica, así como en las fichas de la edificación, para facilitar y mejorar la gestión. Puede concluirse que, a lo largo de la vigencia de los dos anteriores planes, el Casco ha alcanzado un grado de consolidación prácticamente completo, con la excepción de unos pocos solares irrelevantes a nivel estructural.

Es por ello por lo que no se considera que estos cambios puedan tener incidencia sobre la situación actual de los hombres y las mujeres en la zona de ordenación y en el resto del municipio y tampoco se considera que el cambio normativo pueda reducir las desigualdades de género.

Atendiendo a lo establecido en el primer párrafo de este apartado, la revisión del Plan Especial del Casco Histórico de Bermeo no requiere elaborar un Informe de Impacto en Función del Género.

Modificaciones introducidas por motivo de lenguaje sexista

No obstante, la revisión de los artículos objeto de revisión ha permitido su adecuación a un lenguaje no sexista. En concreto, se han corregido las siguientes expresiones en la versión en castellano:

Artículo 7, punto a:	
Redacción anterior	Redacción propuesta:
"(...) el derecho de cualquier ciudadano a".	"(...) el derecho de la ciudadanía a "

Participación y acceso a los recursos

El proceso de redacción del Plan Especial ha contado desde el principio con un Programa de Participación Ciudadana enfocado a que la ciudadanía actúe en las fases previas de elaboración de los documentos urbanísticos, para guiar el proceso de revisión del Plan Especial.

Así las actuaciones previstas en el mismo tenían un triple objetivo: informar acerca del Plan Especial, fomentar la participación ciudadana en la consecución del Plan Especial y posibilitar una revisión crítica del Plan Especial.

Dichas actuaciones se han publicitado y materializado a través de distintos canales (difusión municipal, medios de comunicación, etc.), distintos soportes (papel, audiovisual y digital) y distintos formatos/dinámicas (presentación, charla, entrevistas), distintos grados de interacción (presencial, no presencial, colectiva y/o individual) y distintos horarios, a fin de facilitar la participación, la inclusividad y la conciliación.

En cuanto al acceso al propio contenido del Plan Especial, el mismo ya fue sometido a Exposición Pública en la fase de Avance, como lo será su aprobación inicial. No se considera que existan desigualdades entre mujeres y hombres en cuanto al acceso a dicha información. Además, toda la documentación está disponible a través del Ayuntamiento, tanto en su página web como en las oficinas municipales.

Bilbao, julio de 2020.

En nombre del equipo redactor:



Javier Martínez Callejo
Hirigintza Arkitektoa
Arquitecto Urbanista
EHALO 2946 COAVN



Markel Bollar Arrate
Hirigintza Abokatua
Abogado Urbanista
BAEO 4453 ICAB